



Contrato. 2024000031

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de gel hidroalcohólico para los centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 30 de enero de 2023 se inicia el expediente para la contratación del suministro de gel hidroalcohólico antiséptico de manos con destino los centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El contrato se divide en dos lotes:

Lote	Descripción
1	Gel hidroalcohólico presentación 500 ml ($\pm 5\%$)
2	Gel hidroalcohólico presentación 1000ml ($\pm 5\%$)

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.



Estado del documento

Original

Página 1 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364473326224277





TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 605.212,79€ con IVA, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Lote	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2024	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
2025	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
Total Lote 1		483.519,56	101.539,11	585.058,67
Ejercicio	Lote	Importe s/IVA	IVA (21%)	Importe c/IVA
2024	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
2025	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
Total Lote 2		16.656,30	3.497,82	20.154,12
TOTAL		500.175,86	105.036,93	605.212,79

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/221019 (Centro Gestor 900) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024 y 2025

CUARTO.- El modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de material fungible sanitario con destino al Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue informado favorablemente por el servicio Jurídico del SESPA con fecha 27 de febrero de 2023, y aprobado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha 28 de febrero de 2023.

QUINTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

SEXTO.- Consta en el expediente informe de la Unidad de Control Financiero Permanente I de fecha 7 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento Abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

QUINTO - El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.




SEXTO.- Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SÉPTIMO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.6 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, salvo en el caso de contratos menores, de gastos corrientes que no requieran autorización del Consejo de Gobierno y de los gastos financieros con origen en las operaciones de endeudamiento formalizadas por el Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364473326224277		



PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro de gel hidroalcohólico antiséptico de manos con destino a los centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 605.212,79€, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9701/412B/221019 (Centro Gestor 900) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024 y 2025

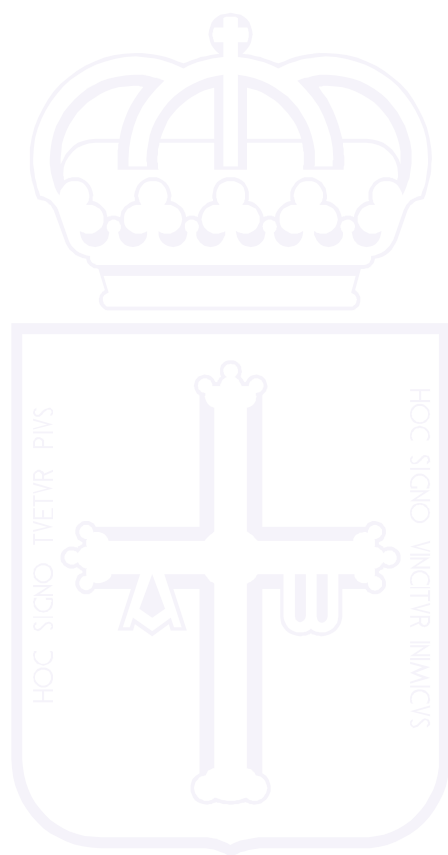
Ejercicio	Lote	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2024	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
2025	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
Total Lote 1		483.519,56	101.539,11	585.058,67
Ejercicio	Lote	Importe s/IVA	IVA (21%)	Importe c/IVA
2024	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
2025	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
Total Lote 2		16.656,30	3.497,82	20.154,12
TOTAL		500.175,86	105.036,93	605.212,79


TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Servicio de Salud-Servicios Centrales.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales





	Estado del documento	Original	Página 1 de 1
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364473326224277		